

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 306.910/1- Fichero N° 79, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.104-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha solicitado a la Municipalidad de Rafaela, la donación de un inmueble para ser destinado a la construcción del Centro de Despacho Rafaelino, en el marco del nuevo Sistema de Control, Atención y Despacho (SICAD) del Ministerio de Seguridad.

Que la Secretaría de Prevención en Seguridad informa que el predio donde se construyó la Guardia Urbana Municipal y el Centro de Monitoreo, ubicado en Bv. Lehmann N° 2.772, cuenta con una superficie de 8.028,40 mts2, poseyendo espacio disponible para alojar en el mismo al Centro de Despacho Rafaelino.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano ha elaborado un croquis del inmueble, identificando la fracción de terreno, su ubicación y medidas.

Que, debido a la proximidad entre el Centro de Despacho Rafaelino y las dependencias municipales abocadas a la prevención en seguridad ciudadana, resulta conveniente y de utilidad pública ofrecer en donación esta fracción, que permitirá fortalecer lazos de cooperación, coordinación y colaboración entre las distintas fuerzas, en beneficio de la comunidad.

Que es una potestad del Concejo Municipal autorizar la donación de inmuebles a terceros, de conformidad a lo preceptuado en la Ley Provincial N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela que es parte de la Concesión 185, Manzana 6 y de acuerdo al croquis adjunto a fojas 30 del expediente de referencia se ubica en la esquina nor-oeste del catastro N° 23.147 (identificado como lote 3 del plano de mensura inscripto bajo N° 143.628/2006), posee frente a Bv. Lehmann y cuenta con las siguientes medidas lineales y de superficie: LOTE A: Polígono ABCDA: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 30,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 11,25 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 11,25 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 337,49 m2".

**Art. 2.º)** La presente donación se efectúa con el cargo de afectar el inmueble a la construcción de un Centro de Despacho Rafaelino, del nuevo Sistema de Control, Atención y Despacho (SICAD) del Ministerio de Seguridad Provincial, debiendo encontrarse culminada dicha construcción en un plazo de un (1) año. Dicha donación quedará revocada en caso de incumplimiento del cargo impuesto.

**Art. 3.º)** Desafectase del dominio público del Estado Municipal la fracción de terreno indicada en el artículo primero e incorpórese la misma al dominio privado del Estado, procediéndose a su registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe.

**Art. 4.º)** Otorgase al Superior Gobierno de la Provincia la inmediata posesión de la fracción donada.

**Art. 5.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos y habilitaciones que fueren necesarios para concretar el cumplimiento del cargo expresado en el artículo 2.º) de la presente.

**Art. 6.º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá prestar toda la colaboración legal y técnica y remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno y/u organismo pertinente, quien se encargará de llevar adelante los trámites referentes a fin de concretar la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**Art. 7.º)** La donataria se hará cargo del costo que devengue el pago de planos de mensura, de actualización de mejoras y de los gastos de inscripción, requeridos para la formalización de la transferencia que la presente dispone.

**Art. 8.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de junio del año dos mil  
veintidós \_\_\_\_\_

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lto. CERMÁN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela